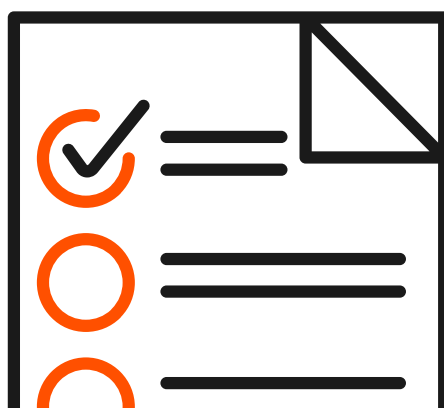
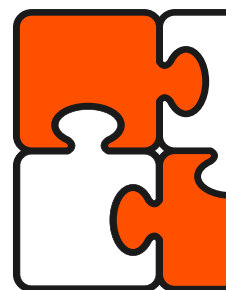




# CÓDIGO DE CONDUCTA

**PARA PROVEEDORES Y  
PRESTADORES DE SERVICIOS**



El Grupo Sixt (“SIXT”) es un proveedor internacional de soluciones de movilidad premium. Junto con nuestra red de licenciatarios y socios, podemos ofrecer nuestros servicios a clientes de todo el mundo. SIXT concede gran importancia a la creación de valor responsable y sostenible en toda su gama de servicios. Debemos nuestro éxito a una excelente política comercial, así como a un comportamiento éticamente impecable y comprometido con el cumplimiento de las leyes. Ello es fundamental para ganar y merecer la confianza de nuestros clientes, Proveedores, accionistas y socios comerciales.

Los principios del comportamiento de SIXT y sus empleados están definidos en el Código de Conducta de SIXT que comunica de manera transparente lo que la gerencia espera de sus empleados y socios. Dicho Código de Conducta viene complementado por nuestra Declaración de Principios sobre nuestra estrategia de derechos humanos. La Declaración de Principios y el Código de Conducta está publicados en nuestra página web <https://about.sixt.com/en/responsibility>.

Esperamos que nuestros Proveedores sigan los mismos principios, adopten el espíritu de estos principios y los promuevan tan activamente como lo hacemos nosotros. No trabajamos con socios comerciales que toleran el trabajo forzado o el trabajo infantil, discriminan a los empleados, violan los requisitos legales o violan los principios éticos fundamentales.

Por ello, SIXT ha elaborado este Código de Conducta para Proveedores que establece los principios fundamentales de SIXT así como la definición de estándares mínimos para las relaciones comerciales con SIXT SE y con cualquiera de las empresas de nuestro Grupo.

# #2

## ÁMBITO DE VALIDEZ

Este Código de Conducta se aplica a todos nuestros Proveedores y es aplicable a todas las áreas en las que están directamente involucrados. Nuestros Proveedores se comprometen a actuar de manera ética, socialmente responsable y justa. Se comprometen a implementar el Código en todo el mundo y no pueden desviarse de estas reglas incluso en el caso de que en otro país cuentan con otros estándares o se toleran normas.

SIXT concede gran importancia a la responsabilidad por los derechos humanos y el medio ambiente y espera lo mismo de sus Proveedores. Todo Proveedor se compromete por lo tanto a adherirse a los siguientes principios.

### 3.1 PRINCIPIOS RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS Y ESTÁNDARES ÉTICOS

**SIXT promueve el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.** Los proveedores se comprometen a cumplir:

- la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos de la ONU,
- los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas,
- la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y sus instrumentos de seguimiento,
- the UN Civil Pact (in particular on occupational safety),
- las Normas Laborales Fundamentales de la OIT, y
- las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

### 3.2 PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y (MODERNA) ESCLAVITUD

**SIXT no tolera el trabajo infantil ni ningún tipo de trabajo forzoso.** Los Proveedores tienen prohibido utilizar o apoyar el trabajo infantil de ninguna forma posible. SIXT no lo tolerará. Estamos comprometidos a proteger a los niños y permitirles desarrollarse de manera tranquila y saludable. Los Proveedores están obligados a observar, en particular, los dos convenios básicos de la OIT sobre trabajo infantil, es decir, el n.º 138 sobre la edad mínima y el n.º 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Los Proveedores deben definir una edad mínima para trabajar de 15 años, incluso si fuera legal emplear a niños más pequeños de acuerdo con las regulaciones locales. Los Proveedores deben prohibir a los empleados menores de 18 años que realicen actividades peligrosas que puedan poner en peligro su salud o seguridad.

Los Proveedores no pueden utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, servidumbre por deudas, trabajo involuntario u otros tipos de esclavitud moderna. La mano de obra debe ser siempre voluntaria. Están prohibidos el castigo, la coacción física y/o psicológica y todas las demás formas de trata de personas. Se debe permitir a los empleados mantener el control de sus documentos de identificación (por ejemplo, pasaporte, permiso de trabajo, así como todos los demás documentos legales personales).

### 3.3 DISCRIMINACIÓN

**SIXT da la bienvenida a todos.** Los Proveedores no toleran ninguna discriminación o trato desigual. La conducta corporativa no puede verse influenciada por el origen, la religión, el color de la piel, el sexo, la edad, la nacionalidad, la orientación sexual, la discapacidad o la opinión política. Los Proveedores se comprometen a implementar las medidas apropiadas y a garantizar que se cumplan en todos sus sitios y en todas las áreas comerciales.

### 3.4 REMUNERACIÓN Y TIEMPO DE TRABAJO

**SIXT espera una remuneración justa y unos horarios de trabajo razonables.**

Los Proveedores deben observar todas las disposiciones legales nacionales y los estándares vinculantes de la industria con respecto a los tiempos de trabajo. En ausencia de disposiciones nacionales, se aplican las normas internacionales de la OIT. Los Proveedores deben pagar a sus empleados como mínimo el salario mínimo establecido por la ley y los convenios colectivos de salarios aplicables y de acuerdo con los estándares de la industria.

### 3.5 SEGURIDAD EN EL TRABAJO

**SIXT se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable.** SIXT espera que sus Proveedores cumplan plenamente con todas las disposiciones legales pertinentes y que creen un lugar de trabajo de acuerdo con las disposiciones aplicables destinadas a prevenir accidentes y riesgos para la salud relacionados con el trabajo. SIXT espera que sus Proveedores brinden capacitación regular a sus empleados, emitan procedimientos operativos estándar que se basen en los análisis de riesgo correspondientes y supervisen la implementación de dichos procedimientos.

### 3.6 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

**SIXT respeta los derechos de los empleados.** Los Proveedores se comprometen a respetar el derecho de los empleados a formar y afiliarse a asociaciones de cualquier tipo, a realizar negociaciones colectivas y a la huelga.

### 3.7 PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

**SIXT reconoce la necesidad de actuar de manera respetuosa con el clima y el medio ambiente.** Los Proveedores se comprometen a comportarse de manera respetuosa con el medio ambiente y el clima y a observar las leyes, convenciones y reglamentos aplicables que se emitieron para proteger el medio ambiente. Los Proveedores se comprometen especialmente a cumplir con las siguientes prohibiciones:

- Prohibición de la fabricación, uso o tratamiento de mercurio o productos que contengan mercurio;
- Prohibición de la producción o uso de contaminantes particularmente nocivos (cf. Art. 3 Párr. 1 Convenio COP, 6 Párr. 1 lit. d) Convenio POP); y
- Prohibición de importación y exportación de residuos peligrosos de conformidad con el Convenio de Basilea

Los Proveedores tienen prohibido causar cualquier transformación dañina en el suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisión de ruido o consumo excesivo de agua que perjudique la salud de una persona, perjudique significativamente las bases naturales para la producción de alimentos o niegue a una persona el acceso a agua potable segura y limpia. agua o instalaciones sanitarias.

Además, SIXT espera que los recursos como la energía, el agua y las materias primas se utilicen de manera eficiente y responsable y que los proveedores establezcan y apliquen un sistema de gestión medioambiental y energético adecuado.

### 3.8 TRATAMIENTO DE MATERIALES DE ZONAS DE CONFLICTO

**SIXT no acepta suministros de áreas afectadas por conflictos.** Los proveedores se comprometen a tomar las medidas adecuadas para evitar que en sus productos se utilicen materias primas de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo que contribuyan a violaciones de los derechos humanos.

### 3.9 ANTICORRUPCIÓN

**SIXT está totalmente comprometida, sin reservas, con la integridad y la transparencia en el entorno competitivo.** Los Proveedores deben observar todas las leyes anticorrupción nacionales e internacionales aplicables y deben abstenerse de cualquier tipo de conducta o acto corrupto que pueda interpretarse como tal. Los Proveedores no podrán ofrecer, prometer u otorgar beneficios ilegales a funcionarios públicos o tomadores de decisiones del sector privado con el fin de obtener un trato preferencial o una decisión favorable en el sector público o privado. Esto también debe observarse cuando se trata de donaciones, regalos o invitaciones.

Los proveedores no pueden permitir que terceros les prometan u ofrezcan ningún beneficio ilegal y no pueden aceptar ningún beneficio si crea o podría crear la impresión en la mente de la persona que otorga el beneficio de que podría influir en las decisiones comerciales de un proveedor en esta forma.

### 3.10 COMPETENCIA

**SIXT está comprometida con los principios de la economía de mercado.** Los Proveedores deben adherirse a las reglas de competencia libre y justa y, en particular, no pueden violar ninguna ley de competencia o antimonopolio.

### 3.11 BLANQUEO DE DINERO

**SIXT apoya la lucha contra el blanqueo de capitales y el terrorismo.** Los Proveedores deberán tomar todas las medidas necesarias dentro de su ámbito de influencia para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

### 3.12 OTROS PRINCIPIOS

El Proveedor respeta la prohibición de desalojos ilegales y adquisición ilegal de terrenos. Si el Proveedor contrata fuerzas de seguridad, el Proveedor ha de asegurar que sean seleccionados y monitoreados y que observen los derechos y estándares establecidos en este Código de Conducta.

## IMPLEMENTACIÓN DE Y CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

Esperamos que nuestros Proveedores y sus empresas afiliadas conozcan todos los principios de comportamiento establecidos en este Código de Conducta y que los implementen de manera autónoma. Quien no comparta los principios enumerados en este Código de Conducta no puede ser nuestro socio comercial.

También esperamos que nuestros Proveedores y sus empresas afiliadas cumplan con estos requisitos después de que se haya celebrado el contrato. Los Proveedores se comprometen a basar su actuación y la de sus empleados en estos estándares éticos y a reflexionar sobre ellos de forma permanente. Esperamos que transmita las obligaciones y normas de este Código de conducta a sus proveedores y que les obligue a transmitirlos también. Como Proveedor, te comprometes a tomar las medidas adecuadas frente a tus proveedores para verificar y hacer cumplir estos principios, así como para identificar, evitar y mitigar los riesgos correspondientes (por ejemplo, con un sistema de gestión de riesgos y con la implementación de (procesos vinculados a) medidas preventivas y correctivas.

Para mantener estos estándares, realizamos controles basados en el riesgo de nuestros Proveedores. Esperamos que nos informe sin demora si los principios establecidos en lo anterior no se cumplen con respecto a nuestra relación comercial. En caso de sospecha de incumplimiento de las obligaciones anteriores, SIXT está autorizado a solicitar al Proveedor información adecuada sobre el Proveedor, sus empresas afiliadas y sus respectivos proveedores, y a realizar comprobaciones en el Proveedor y sus empresas afiliadas (incluidas instalaciones productivas) en relación con el cumplimiento de este Código de Conducta, o permitir que sean realizados por terceros. La infracción material de estos principios puede dar lugar al ejercicio del derecho a resolver el contrato de conformidad con lo dispuesto en dicho contrato. Esto no afecta a ningún otro recurso contractual que podamos tener.

El Código de conducta solo se puede implementar con éxito si las quejas se comunican y se abordan de manera abierta y clara. Las indicaciones de cualquier conducta indebida se pueden denunciar a través del canal de denuncias de SIXT, ya sea de forma anónima o indicando la identidad de la persona denunciante. Se puede acceder al canal de denuncias de la siguiente manera: <https://sixt.integrityline.com/>

El canal de denuncias está disponible tanto para los empleados de SIXT, como para los proveedores y otros terceros, y brinda la oportunidad de denunciar riesgos relacionados con los derechos humanos o cuestiones ambientales así como la violación de obligaciones relacionadas con los derechos humanos o cuestiones ambientales en SIXT o por parte de cualquier Proveedor directo o indirecto de SIXT. Los Proveedores han de asegurar que no se tomen medidas que puedan impedir que los empleados utilicen el canal de denuncias de SIXT.

SIXT espera que sus Proveedores también creen canales de quejas apropiados.

Al firmar este documento, el Proveedor acepta este Código de Conducta como aplicable a todas las relaciones comerciales con SIXT. El Proveedor se compromete a cumplir y promover los principios acordados y cumplir con todas sus obligaciones.

---

Nombre de la empresa

---

Nombre y puesto de la persona que la representa

---

Fecha

---

Firma